



Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

AVISO 005

Fecha: 30 de junio de 2020

Para: Ciudadanía en General, Partes procesales y Procuradora 89 Judicial I Administrativa de Neiva.

De: Jueza Tercera Administrativa Oral de Neiva

Asunto: "Atención a usuarios a partir del 1º de Julio de 2020"

La suscrita **JUEZA TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DE NEIVA**, en uso de las facultades legales, acatando las disposiciones del Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y del Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo CSJHUA20-30 del 26 de junio de 2020, en donde se privilegia el trabajo en casa, y se establecen unos turnos de atención personal Excepcional en los Juzgados Administrativos.

Se permite **INFORMAR** que este despacho judicial, atenderá todas las solicitudes de las partes interesadas en los procesos adelantadas en este Juzgado únicamente a través del correo electrónico adm03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, si excepcionalmente se requiere la atención física en la sede judicial, se atenderán los días **MIERCOLES Y VIERNES** de 7:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m con cita previa que se agendara por parte del despacho y se confirmara al correo de donde se solito el servicio.

En el mentado correo el usuario deberá indicar:

1. Clase de proceso con sus respectivo radicado (23 dígitos).
2. Justificación clara, precisa y concreta de los motivos para la atención.
3. Calidad en la que actúa.
4. Última actuación y ubicación del proceso para lo cual deberá consultarlo a través link: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos>



Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

Así mismo deberán tener en cuenta:

1. Recibida la solicitud de atención y hallada pertinente la misma, se le informará con una antelación mínima de un día de la fecha y hora en que será atendido (a), debiéndose presentar a la hora indicada de lo contrario perderá el turno.
2. Para el ingreso al despacho es obligatorio el uso de tapabocas.
3. El tiempo de permanencia sin excusa alguna será de 15 minutos, ya que se debe garantizar la atención a todos los usuarios.
4. En caso de no poder asistir en forma oportuna, se les insta para que informen de manera oportuna dicha situación y así poder agendar la atención a otro usuario.
5. Sin excepción alguna no se atenderá a ninguna persona que no se hubiera agendado la respectiva cita.

Finalmente, es pertinente agradecer la valiosa colaboración para enfrentar este nuevo reto en la Administración de Justicia para que de manera articulada y armónica podamos desarrollar un excelente trabajo para el beneficio de todos y frenar esta pandemia.

Cortésmente,


LINA MARCELA CLEVES ROA
JUEZA